

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYÁQUIL

JOHANNA MAQUILÓN ABAD DE NAULA, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía HOGARES SALUDABLES, HOGABLES C. Ltda., a usted, respetuosamente notifico las transferencias de participaciones sociales que se han operado en la compañía de mi representación y que se han registrado en el Libro de Socios y Participaciones correspondiente:

El señor Enrique Xavier Naula Barreiro, con cédula de ciudadanía No. 0908356397 cedió 133 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, a favor del señor Javier Gonzalo Zambrano Naula, con cédula de ciudadanía No. 0908357767.

El señor Jorge Daniel Naula Barreiro, con cédula de ciudadanía No. 0908357700 cedió 133 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, en favor del señor José Gonzalo Zambrano Naula, con cédula de ciudadanía No. 0908357767.

El precio pactado y pagado en moneda de curso legal por el cesionario es el del valor nominal de las participaciones sociales que se transfieren

Cedentes y cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes y para lo cual adjunto copia de la escritura pública respectiva, inscrita en el Registro Mercantil, que contiene las cesiones de participaciones sociales indicadas.

Atentamente,

*Johanna Maquilón*

JOHANNA MAQUILÓN ABAD DE NAULA  
GERENTE GENERAL  
HOGARES SALUDABLES, HOGABLES C. LTDA.  
C.I. 0910777556

*MICO*

Exp.# 119917-2005



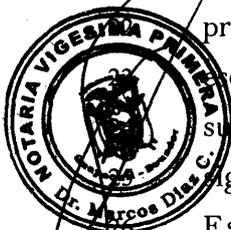
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES  
QUE HACEN LOS SEÑORES JORGE  
DANIEL NAULA BARREIRO Y  
ENRIQUE XAVIER NAULA  
BARREIRO, A FAVOR DEL  
SEÑOR JOSÉ GONZALO  
ZAMBRANO NAULA,-----

Cuantía: US\$. 266.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, el día nueve de agosto del año dos  
mil cinco, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE,  
Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón,  
comparecen, los señores Jorge Daniel Naula Barreiro,  
divorciado, ejecutivo; Enrique Xavier Naula Barreiro,  
casado, ejecutivo; y, por otra parte, el señor José  
Gonzalo Zambrano Naula, casado, ejecutivo,  
Comparece también la señora Johanna Maquilón Abad  
de Naula, casada, ejecutiva; los comparecientes  
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,  
capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe  
en virtud de los documentos de identificación que me fueron  
presentados. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta  
escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para  
su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor  
siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de  
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar  
una, en la cual conste la CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES, que se otorga al tenor de las



1 cláusulas siguientes: PRIMERA:  
2 **INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento  
3 de la presente Escritura Pública; por una parte, los  
4 señores Jorge Daniel Naula Barreiro, divorciado,  
5 mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo; Enrique  
6 Xavier Naula Barreiro, casado, mayor de edad,  
7 ejecutivo; a quienes en adelante, para efectos del  
8 presente contrato, se los denominará como "LOS  
9 CEDENTES "; y, por otra parte, el señor José  
10 Gonzalo Zambrano Naula, casado, mayor de edad,  
11 ejecutivo, a quien en adelante se denominará como "  
12 EL CESIONARIO ". Comparece también la señora  
13 Johanna Maquilón Abad de Naula para dejar  
14 constancia de su aceptación en la presente Cesión de  
15 Participaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
16 A) La Compañía HOGARES SALUDABLES,  
17 HOGABLES C. LTDA., se constituyó mediante  
18 escritura pública otorgada el primero de Julio del año  
19 dos mil cinco ante el Doctor Marcos Díaz Casquete,  
20 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,  
21 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el  
22 veinte y ocho de Julio del dos mil cinco, con un  
23 capital suscrito de cuatrocientos dólares de los  
24 Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas  
25 participaciones sociales iguales, acumulativas e  
26 indivisibles de un dólar cada una; de las cuales, el  
27 señor Jorge Daniel Naula Barreiro es propietario de  
28 ciento treinta y tres participaciones; el señor Enrique

---



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 Xavier Naula Barreiro es propietario de ciento treinta  
2 y tres participaciones; y el señor José Gonzalo  
3 Zambrano Naula es propietario de ciento treinta y  
4 cuatro participaciones. **TERCERA:**

5 **AUTORIZACION.-** La Junta General  
6 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía  
7 HOGARES SALUDABLES, HOGABLES C. LTDA.,  
8 en sesión celebrada el ocho de Agosto del dos mil  
9 cinco, autorizó en forma unánime: a) Al socio Jorge  
10 Daniel Naula Barreiro a ceder las ciento treinta y tres  
11 participaciones sociales que posee en esta compañía a  
12 favor del señor José Gonzalo Zambrano Naula; y b)  
13 Al socio Enrique Xavier Naula Barreiro a ceder las  
14 ciento treinta y tres participaciones sociales que  
15 posee en esta compañía a favor del señor José  
16 Gonzalo Zambrano Naula.- **CUARTA: CESIÓN DE**

17 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes  
18 expuestos, el socio Jorge Daniel Naula Barreiro cede  
19 ciento treinta y tres (133) participaciones sociales de  
20 un dólar cada una a favor del señor José Gonzalo

21 Zambrano Naula; y, el socio Enrique Xavier Naula  
22 Barreiro cede ciento treinta y tres (133)  
23 participaciones sociales de un dólar cada una a favor  
24 del señor José Gonzalo Zambrano Naula; quedando en

25 consecuencia una vez inscrita esta escritura pública  
26 de cesión de participaciones sociales en el Registro  
27 Mercantil del cantón Guayaquil, el señor José  
28 Gonzalo Zambrano Naula como único socio de la



1 compañía, propietario de cuatrocientas  
2 participaciones sociales.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-**  
3 El cesionario José Gonzalo Zambrano Naula declara  
4 que acepta libremente la presente cesión de  
5 participaciones que se efectúan en su favor, por así  
6 convenirle a sus intereses, sin tener reclamo alguno  
7 que formular a los cedentes.- **SEXTA: PRECIO.-** El  
8 precio pactado y pagado en moneda de curso legal por  
9 los cesionarios es el del valor nominal de un dólar de  
10 las participaciones sociales que se ceden; esto es, un  
11 dólar por cada participación social.- **SEPTIMA:**  
12 **CONSENTIMIENTO CONYUGAL.-** La señora  
13 Johanna Maquilón Abad de Naula comparece para  
14 dejar expresa constancia de su aceptación en la  
15 presente Cesión de Participaciones sociales que hace  
16 su cónyuge, señor Enrique Xavier Naula Barreiro,  
17 conforme a lo dispuesto en el Código Civil.-  
18 **OCTAVA: HABILITANTES.-** Se agrega, como  
19 documento habilitante, la copia certificada del Acta  
20 de Junta General Extraordinaria Universal de Socios  
21 de la Compañía HOGARES SALUDABLES,  
22 HOGABLES C. LTDA., celebrada el ocho de Agosto  
23 del dos mil cinco.- Anteponga y agregue usted, señor  
24 Notario, las demás cláusulas de estilo para el  
25 perfeccionamiento y validez del presente instrumento.  
26 f) Ilegible.- Abogada Ma. del Pilar Vargas P.- Registro  
27 números siete mil ochocientos cuarenta y dos.- Guayaquil".-  
28 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA, HOGARES SALUDABLES, HOGABLES C. Ltda., CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DEL 2.005.-

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Agosto del dos mil cinco, a las nueve horas, en el local social de la compañía HOGARES SALUDABLES, HOGABLES C. Ltda., ubicada en el local # 10 de la Mz. 10 de la Ciudadela Vernaza Norte, se reúnen los socios de esta compañía, señores, José Gonzalo Zambrano Naula, propietario de ciento treinta y cuatro participaciones sociales; b) Jorge Daniel Naula Barreiro, propietario de ciento treinta y tres participaciones sociales y, c) Enrique Xavier Naula Barreiro, propietario de ciento treinta y tres participaciones sociales; con quienes se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles del valor de un dólar cada una.- También se encuentran en la Sala la señora Johanna Maquilón Abad de Naula, Gerente General de esta compañía.- Preside la sesión el titular de la compañía, señor Enrique Xavier Naula Barreiro, y actúa como Secretaria la Gerente General de la misma compañía, señora Johanna Maquilón Abad de Naula.- De inmediato, el Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se elabore el listado de asistentes, en el que conste los nombres de los socios, la clase y el valor de las participaciones sociales que les corresponde, de conformidad con lo dispuesto en Ley de Compañías.- Acto seguido, la Secretaria, previa verificación del Libro de Socios y Participaciones, dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, formando la lista de asistentes, quien informe al Presidente que se encuentra presente en la Sala el quórum



reglamentario para constituirse en sesión de Junta General. Habiéndose cumplido con lo manifestado, el Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que como esta Junta General fue convocada personalmente y no por la prensa, antes de continuar con la misma, cada socio deberá expresar su voluntad y conformidad para conocer y resolver sobre la cesión de las participaciones sociales pertenecientes a los socios Jorge Daniel y Enrique Xavier Naula Barreiro; luego de lo cual los socios por unanimidad resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías para tratar y resolver sobre el punto antes indicado.- Acto seguido se pasa a tratar el mencionado orden del día, y luego de algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General de Socios resuelve aprobar la cesión de las participaciones sociales de propiedad de los señores Jorge Daniel Naula Barreiro y Enrique Xavier Naula Barreiro en favor de la siguiente persona, y de conformidad con el siguiente detalle: a) El socio Jorge Daniel Naula Barreiro cederá las ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar cada una que posee en el capital de esta compañía, a favor de José Gonzalo Zambrano Naula; y, b) El socio Enrique Xavier Naula Barreiro cederá las ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar cada una, que posee en el capital de esta compañía, a favor de José Gonzalo Zambrano Naula. Finalmente el Presidente manifiesta que deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta Junta, dejando constancia que tales documentos, son: 1. La lista de asistentes, el número de participaciones sociales que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y, 2. Copia de la esta Acta con la certificación de la Secretaria de la Junta. Sin haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta.-

---

Reinstalada la Junta, se da lectura de esta Acta a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad sin observación alguna que hacer, firmando para constancia en unidad de acto.- Con lo que se levanta la sesión a las diez horas diez minutos del mismo día.- f) Enrique Xavier Naula Barreiro; f) José Gonzalo Zambrano Naula; f) Jorge Daniel Naula Barreiro; f) Enrique Xavier Naula Barreiro, Presidente de la Junta; f) Johanna Maquilón Abad de Naula, Gerente General - Secretaria.

CERTIFICO: Que el texto que antecede es fiel copia del original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía de mi representación, HOGARES SALUDABLES, HOGABLES C. Ltda., al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, Agosto 8 del 2.005.-



Johanna Maquilón Abad de Naula  
GERENTE GENERAL - SECRETARIA





DEL CANTON 2  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N. 3  
DIAZ CASQUETE 4

1 Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Se  
2 agrega documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de  
3 principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes  
4 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y  
5 firman en unidad de acto, conmigo el Notario, que de todo lo  
6 cual, Doy fe.-

7  
8  
9 JORGE DANIEL NAULA BARREIRO  
10 Ced.U.No. 090835370-0 Cert. de Vot.No. 196-0485

11  
12  
13  
14 ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO  
15 Ced.U.No. 090835639-7 Cert. de Vot.No. 195-0485

16  
17  
18  
19 JOSÉ GONZALO ZAMBRANO NAULA  
20 Ced.U.No.090835776-7 Cert. de Vot.No. 184-1424

21  
22  
23 JOHANNA MAQUILÓN ABAD DE NAULA  
Ced.U.No. 091077755-6 Cert. de Vot.No. 132-0025



EL NOTARIO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello,  
rúbrico y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-

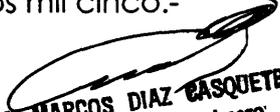


A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial, se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA HOGARES SALUDABLES HOGABLES C. LTDA., otorgada ante mí, el 1 de Julio del 2005.- Guayaquil, diez de Agosto del dos mil cinco.-



  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **JORGE DANIEL NAULA BARREIRO**, cede y transfiere (133) ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una de ellas a favor de **JOSE GONZALO ZAMBRANO NAULA**; y, el Sr. **ENRIQUE XAVIER NAULA BARREIRO** con autorización de su cónyuge la Señora **JOHANNA MAQUILON ABAD DE NAULA**, cede y trasfiere (133) ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una de ellas a favor de **JOSE GONZALO ZAMBRANO NAULA**; que posee dentro del capital social de la Compañía **HOGARES SALUDABLES, HOGABLES C. LTDA.**, de fojas **82.183** a **82.193**, número **15.560** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.305** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **76.071** del Registro Mercantil de **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Agosto del dos mil cinco.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL**  
Valor pagado por este trabajo  
**\$ : 55,89**

ORDEN: 182138  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: 